

La reestructuración patrimonial de los marqueses de San Adrián durante el siglo XIX.

José Miguel Lana Berasain

(Universidad Pública de Navarra)

Los cincuenta años que median entre 1790 y 1840 constituyen un momento histórico excepcional. En un contexto de incertidumbre las estructuras sociales de Occidente conocieron una sustancial alteración. La amenaza que se cernía sobre los poderes laicos y eclesiásticos que habían permanecido con bases firmes, si es que no habían llegado a ampliarlas, a lo largo de varios siglos, tenía un doble origen: el que desde abajo sometía a una creciente contestación sus mismos fundamentos y el que desde fuera venía a implantar nuevos marcos institucionales. Tanto las formas como los resultados del proceso distan mucho de ajustarse a una pauta única, por lo que no ha de extrañar la variedad de lecturas que de aquél se han venido realizando. Desde la que sigue al pie de la letra el afortunado adagio de Lampedusa y proclama la persistencia del antiguo régimen a la que lo entiende como broche y gozne de la transición del feudalismo al capitalismo, prelude por tanto de un tiempo nuevo.

El objetivo del presente trabajo consiste en analizar el modo en que afectó ese contexto histórico a un patrimonio concreto, identificar las fórmulas a través de las cuales éste consiguió adaptarse a las transformaciones y señalar las actitudes y novedades que en la gestión se adoptaron una vez estabilizado un “nuevo orden de cosas”.

1. Orígenes y mutación del patrimonio de los marqueses de San Adrián.

1.1. El ascenso de una aristocracia de segundo orden.

El linaje cispirenaico de Gramont, feudatario de los reyes de Navarra y receptor por su cercanía a la Corte durante los siglos XIV y XV de diversas

mercedes reales, entre las que se contaba la concesión de la villa y castillo de Monteagudo junto con otros derechos en Cascante por un real privilegio de 1429, mudó de stirpe por azares matrimoniales a Beaumont de Navarra y más tarde a Magallón, incorporando así el señorío de San Adrián¹. El apeo y valuación general de bienes confeccionado a comienzos del siglo XVII para resolver el pleito entre las merindades por el reparto de cuarteles ofrece una imagen del patrimonio, vinculado por vez primera en 1485, que la donación regia había proporcionado a Florestán de Gramont y a su descendencia. Para entonces, la decidida oposición de la villa de Cascante había vencido al linaje en su pretensión de titularse señores de la misma y los derechos señoriales de la casa deberían limitarse, sin otro título que el de meros señores, a las localidades de Monteagudo y de San Adrián.

CUADRO 1

Servicios de armas y otros méritos debieron de justificar que la Corona premiase en un real despacho de 1696 a Joaquín de Magallón y Beaumont con el título de marqués de San Adrián. Andando el siglo, Francisco Magallón Magallón, quinto marqués de ese nombre, y su hijo y sucesor José María Magallón y Mencos se convertirían en el núcleo del activo foco ilustrado tudelano y en el alma de la Real Sociedad Tudelana de los Deseos del Bien Público. Ese ejemplar protagonismo como nobleza ilustrada, unido a los servicios prestados a la Corona en las reuniones de Cortes en la defensa del traslado de aduanas, el libre comercio de granos o el esfuerzo militar durante la Guerra contra la Convención, capacitaron al sexto

¹ *Representación al Rey nuestro Señor que hace don José María Magallón y Mencos Ayanz de Navarra, Señor y Marqués de San Adrián, exponiendo en ella la calidad, méritos y servicios de sus progenitores y propios, suplicando a S.M. que en atención a ellos se digne conferirle la grandeza de primera clase.* Madrid, Imp. Viuda de Ibarra, 1799. Vid. Sola Lasheras (1998). El señorío de San Adrián había sido otorgado en 1454 a Sancho de Bergara, ampliado en 1467, y tras algunas vicisitudes derivadas de las guerras de bandos, confirmada por sentencia de 1494 (Yanguas y Miranda, 2000: 1024-1025).

marqués para optar a la Grandeza de España de primera clase, honor que pudo recoger su hijo en 1802². Nos hallamos, en definitiva, ante un linaje señorial consolidado en la baja edad media que pudo fortalecerse durante la edad moderna mediante la reunión de mayorazgos (incluyendo un segundo señorío) por vía matrimonial, y logró auparse a los más altos honores durante el siglo XVIII gracias a sus servicios a la Corona.

Pero, ¿cuáles eran los anclajes económicos de este rampante linaje? En verdad que modestos en comparación con sus compañeros de Grandeza, aunque es probable que su carácter compacto permitiera una mejor administración³. Ésta no seguía, en cualquier caso, un único patrón. Junto a sus dominios señoriales de Montagudo y San Adrián (muy diferentes entre sí), reunían los mayorazgos de la Casa bienes y derechos de naturaleza y gestión muy diversa radicantes en distintas poblaciones del Reino. Así, en algunos puntos (Arguedas, Murchante, Olite) los alquileres en grano o en metálico de tierras o edificios constituían el principal renglón del cargo, mientras que en otros (Corella, Cintruénigo) la enfiteusis conformaba el nervio de los ingresos, con sus censos y sus laudemios. A veces (Cascante) ambas fórmulas coexistían, aunque ocupando los censos (reservativos, que no enfitéuticos, en Peralta) una posición subalterna, y no faltaban los ingresos procedentes de la explotación agraria directa en algunos puntos

² Sobre los Magallón y la Sociedad de Amigos del País amplían noticias Astigarraga (1996), Pérez Arche (1993), Sola Lasheras (1998) o la Gran Enciclopedia de Navarra (1993: VII, 180-181).

³ Muy lejos de los casi dos millones de renta anual de la casa de Osuna en 1733 (Atienza Hernández, 1987: 343) o del millón largo de reales de la duquesa de Almodovar en 1801-03 (Ruiz Torres, 1986: 167). Lejos también de títulos levantinos como el duque de Gandía (705.750 rs. en 1746), el conde del Real (728.420 rs. en 1765) o el marqués de Dos-Aguas (663.128 rs. en 1766). Los Magallón se situarían, con sus 280.436 rs.vn. de ingreso anual en 1794-98, en la banda superior de esa aristocracia de segundo orden con patrimonios habitualmente poco dispersos, en la podríamos incluir a títulos como el marqués de Malferit (379.300 rs. en 1801), el de Albaida (274.080 rs. en 1770), el de Llanera (263.775 rs. en 1789) y el conde de Casals (113.550 rs. en 1779) en Valencia (Catalá Sanz, 1995: 16, 18), o el marqués de Lozoya (152.067 rs. en 1815-29) en Castilla (García Sanz, 1991: 197).

(Monteagudo, Tudela, Los Arcos). También variaban en función del tamaño y complejidad de las unidades administrativas las fórmulas de gestión, que podían ser confiadas a un administrador con salario anual (Tudela, Cascante, Los Arcos, luego Aoiz y Tulebras) o a un simple colector a comisión (Corella, Cintruénigo, Peralta, Arguedas).

La estructura de sus rentas no podía ser más heterogénea: ingresos procedentes de derechos o contratos feudales -no limitados a los pueblos sometidos al régimen señorial- convivían con rentas procedentes de una propiedad, vinculada o libre, bien delimitada, que se venían negociando en el mercado de alquileres. Es decir, renta feudal y renta capitalista, entrelazadas o superpuestas, confluían en las mismas administraciones. Derechos y monopolios de claro contenido feudal como los molinos de Monteagudo y San Adrián, la barca de este último pueblo y el horno del primero o las vecindades foranas de Ribaforada se arrendaban periódicamente al mejor postor. A las cesiones temporales de tierras y casas, sueltas o en forma de quiñones, por la vía del arrendamiento, bien en grano, bien en dinero, se unían los censos enfitéuticos y los derechos señoriales en forma de partes de frutos (diezmos, ochenos, cuartos,... en Monteagudo) o en forma de pecha fija (San Adrián).⁴

CUADRO 2

El testimonio que el apoderado general de la Casa, Martín de Irurtia, presentaba en junio de 1799 ante el notario Lucas de Rivas de los frutos, rentas y censos ingresados durante el último quinquenio por los "mayorazgos y estados" del sexto marqués, recientemente fallecido, ofrece una buena imagen de la estructura de rentas del linaje en esa fecha. Dos notas merecen ser destacadas. La primera de ellas tiene que ver con el carácter compacto

⁴ Usunariz (1997: 140 y ss.) proporciona más ejemplos de esta mixtura de las fuentes de ingresos de los señores navarros.

del patrimonio. De los 280.431 rs.vn. ingresados por término medio en cada uno de esos años, la mayor parte procedían del entorno de Tudela, tanto de la propia ciudad, como de algunas poblaciones cercanas del valle del Queiles (Monteagudo, Cascante, Murchante), del Alhama (Cintruénigo, Corella) o del mismo curso del Ebro (Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Fustiñana, Ribaforada). Nada menos que el 78% de sus entradas de trigo y de sus ingresos totales radicaban en ese círculo de pueblos, siendo la administración más jugosa, sin duda, la que regentaba el solar señorial de Monteagudo (38% del ingreso), aunque el gobierno de la hacienda y la residencia habitual de la familia se situasen en Tudela. La segunda característica notable es el peso que tenían los ingresos procedentes de bienes patrimoniales situados en realengo. O lo que es lo mismo, el hecho de que las rentas procedentes de aquellas administraciones donde además se ejercía la jurisdicción tan solo aportaban el 47% del ingreso total. Los marqueses de San Adrián reunían en un solo sujeto jurídico, como otros muchos representantes de la nobleza al final del Antiguo Régimen, dimensiones muy diversas, entre las que el poder señorial representaba tan sólo una parte, asemejándose en otros rasgos a esa otra nobleza (tan abundante, por otra parte, en Tudela) procedente del patriciado urbano que había ido fundando, reuniendo y ampliando mayorazgos a lo largo del periodo tardofeudal.

1.2. La reestructuración patrimonial de la primera mitad del s.XIX.

El linaje había culminado en las últimas décadas del siglo XVIII un prolongado proceso de ascenso social, pero es también en esas fechas cuando la contestación al señor, que no había faltado en épocas pretéritas, comenzó a cobrar unas dimensiones amenazadoras que estallarían después de 1808. Si podía caberle alguna duda al marqués sobre la ineficacia de los medios coactivos de la jurisdicción señorial para garantizar la extracción del excedente, los hechos acontecidos en San Adrián y Monteagudo durante el

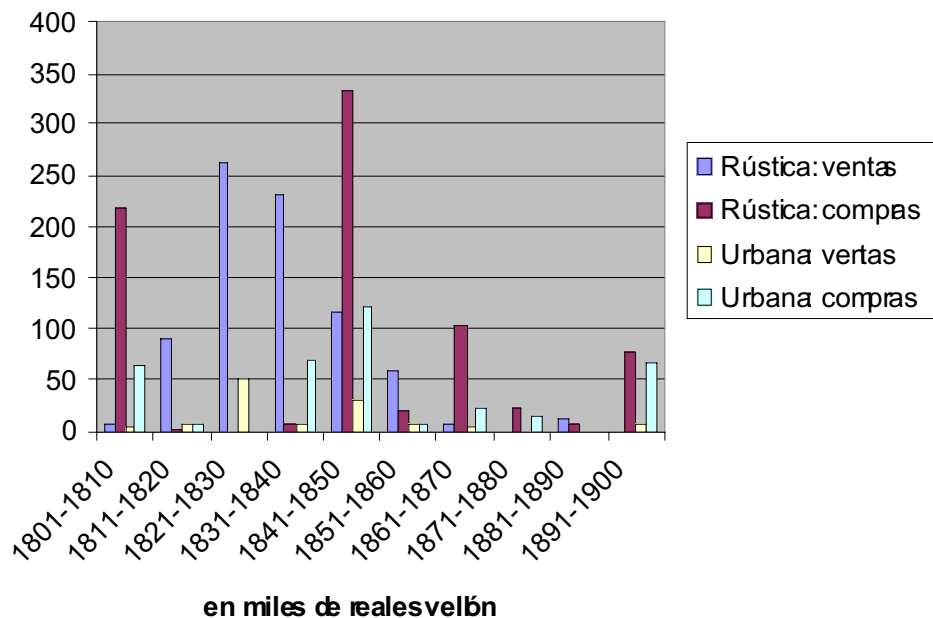
último tercio del siglo XVIII hicieron patente la debilidad de tales mecanismos.

Pero el convulso periodo que se había abierto en la década de 1790 y culminaría en la de 1840 no trajo únicamente trastornos. Fue pródigo también en oportunidades, si es que se contaba con una buena posición para rentabilizarlas. Un par de cuadernos de compras, ventas y permutas de patrimonio que los administradores mantuvieron al día durante todo el Diecinueve dan fe de ello⁵. La cuantía de los fondos movidos en esas operaciones no es despreciable: casi novecientos mil reales en operaciones de venta y casi un millón doscientos mil en operaciones de compra, de las cuales el mayor volumen (70,5% de las compras y 89,8% de las ventas) se concentraba en la primera mitad del siglo.

CUADRO 3

⁵ La fuente utilizada para este apartado son dos cuadernos en que se anotan las operaciones de compra y venta de fincas entre 1800 y 1845, con anotaciones posteriores hasta 1900. Lamentablemente, los registros no son homogéneos y suelen hacer abstracción de la dimensión de las fincas. Por ello, me resulta imposible ofrecer los datos en hectáreas compravendidas. El cuaderno de compras se halla en AMSA, general, cj.36/9; el de ventas en indiferentes, título 2, cj.2.

Figura 1
Compraventas de patrimonio de los marqueses de
San Adrián (1801-1900)



Fuente: Cuadernos de compras y ventas de patrimonio, AMSA, cj. 36,f.9; e Indiferentes, t.2,c.2.

Antes de que la guerra napoleónica viniese a trastocarle todo, José María Magallón Armendáriz pudo aprovechar en su favor un conjunto de circunstancias que la Hacienda Real y la delicada coyuntura económica le brindaban. La promulgación de las medidas desamortizadoras de 1798 ponían a su alcance un apetitoso conjunto de bienes inmuebles: entre 1803 y 1808 iba a desembolsar casi 155.000 reales para adquirir en subasta tierras y edificios, situados preferentemente en Monteagudo, que habían pertenecido a cuatro capellanías y a un santuario, una cofradía y un convento. Por otro lado se hallaba en inmejorables condiciones para hacerse con los bienes de los campesinos endeudados. Lo resumía de forma elocuente el apoderado del marqués en 1801, en una escritura de compra de una casa: "Creo conviene más entre yo en su compra que otro cualquiera, ya en consideración de hacerme con todas las casas, corrales, vagos, etc., de Monteagudo, como por el menor precio con que yo puedo hacer su adquisición por las ventajas de

adquirir el dominio útil con el directo por ser dueño de las condiciones enfitéuticas que se deben tener en consideración"⁶. De esta forma, reunía en su mano la propiedad perfecta de las fincas -urbanas o rústicas- con un coste reducido, inferior al de mercado, puesto que del precio de compra se deducía el importe de la capitalización del censo debido al señorío además de beneficiarse de las condiciones de la fadiga, que marcaban una rebaja del 10% sobre el precio de venta. En el caso no infrecuente de haberse acumulado atrasos, la adquisición podía resultar prácticamente gratuita: al menos en cuatro ocasiones tuvo lugar una mera cesión sin precio.

La exclaustación prevista por el Gobierno francés y la desamortización de bienes eclesiásticos que el gobierno josefino preparaba generó golosas expectativas sobre el patrimonio del monasterio de Bernardas del vecino lugar de Tulebras. En agosto de 1811 remitía Juan José Zapata, apoderado del marqués, un detallado informe que evaluaba las rentas del establecimiento en 281 hls. de trigo, 59 hls. de vino y 563 hls. de olivas, lo que unido al valor de otros frutos e ingresos, venía a sumar unos 63.700 reales, sin contar una "ermosa empeltrería... que ahora empieza a dar fruto, y su valor en tasación sería como veinte mil pesos". Aún aclaraba Zapata que "por si llega el caso de realizarse el pensamiento del sr. Marqués conbendrá tener presente que el Monasterio de Tulebras es dueño de las yerbas y aguas de su jurisdicción y será preciso que en la adquisición se haga expresa mención de estas dos pertenencias con todos los d(e)r(ech)os anejos a ellas"⁷.

Las expectativas, sin embargo, iban a verse frustradas por la derrota napoleónica, el exilio del marqués y la apertura de un periodo de dificultades financieras para la casa. Durante tres décadas iban a cobrar protagonismo las ventas de patrimonio sobre las compras. Algunos de los bienes libres adquiridos recientemente fueron vendidos de nuevo y debió apelarse

⁶ A.P.N., Tudela, J.J.Zapata, 1801, 12.

⁷ AMSA, cj.49, cuentas de 1810.

repetidas veces al Real Consejo para obtener permisos de venta de bienes vinculados, siempre con el compromiso de subrogar por un valor equivalente. Ni siquiera en esa delicada circunstancia, la política del marqués dejó de ajustarse a una pauta de racionalización patrimonial: las ventas tendieron a soltar lastre en las haciendas periféricas o de menor importancia (Olite, Murchante, Torres del Río, Arguedas, Ribaforada,...) en beneficio de la de Monteagudo. Sorprende, sin embargo, que Magallón Armendáriz optase por vender bienes raíces en dos de las administraciones con mayor peso y menor distancia del núcleo: Tudela y Cascante. Las causas hay que buscarlas, probablemente, en una evaluación de prioridades y optimización de recursos escasos en un momento estratégico como son los años treinta. Es entonces cuando, ante la perspectiva de una nueva desamortización, se hizo urgente acopiar la suficiente liquidez como para llevar a efecto el plan trazado en 1811. La compra de 58 has. de cultivo, ocho casas, almazara y molino en Tulebras, por la que desembolsó 438.235 rs., fue financiada en su mayor parte (78%) mediante la venta de 25 ha. en Cascante, dos en Tudela, la hacienda de Arguedas y las vecindades foranas de Ribaforada. Vender en Tudela y Cascante pudo también venir determinado por un cálculo acerca del tipo de tejido social en el que prefería operar el marqués: en poblaciones pequeñas –como Monteagudo o Tulebras– donde el propietario podía ejercer un cierto monopolio sobre la oferta de tierra y la demanda de trabajo, el juego en los mercados de factores podían ofrecerse a medio y largo plazo mejores condiciones para optimizar rentas y beneficios que en ciudades donde la concurrencia de agentes era amplia y abierta en esos mercados. No es, probablemente, ajeno a ello el traslado en 1830 de la administración general de la casa –el cerebro gestor– desde Tudela a Monteagudo⁸.

⁸ Durante la segunda mitad del XIX tanto compras como ventas se hicieron más raras, determinadas estas últimas por las expropiaciones que requerían las obras públicas, y las primeras por nuevas oportunidades desamortizadoras (se compraron en 1862 dos fincas vendidas en 1829 al Seminario de Tudela) o por la coyuntura de la crisis de fin de siglo.

CUADRO 4

Enfocado desde la identidad de los vendedores, a lo largo del siglo los Magallón habían empleado un 70% de sus desembolsos en adquirir bienes rústicos procedentes de instituciones eclesiásticas, un 17% en bienes puestos a la venta por otros hacendados y un 11% en adquirir fincas de campesinos, con la particularidad de que al proceder en algunos casos de endeudamientos previos, la proporción de este último apartado debería de ser en realidad mayor. Como reverso, más de la mitad del precio conseguido por ventas de bienes rústicos procedía de otros hacendados y nobles, un 24% de instituciones eclesiásticas y un 17% de grupos campesinos.

CUADRO 5

El inventario de rentas anuales de la casa que se realizó a la muerte en 1845 de José María Magallón Armendáriz, expresa –si lo contrastamos con el elaborado en 1799– un buen número de cambios. En primer lugar, el deterioro de los ingresos del linaje durante esa difícil primera mitad del siglo: en conjunto, se percibían 92 hls. de trigo y 2.399 reales menos por vía de rentas y también se había reducido en 135 hls. la cosecha anual de vino. Algo compensaba el hecho de cosechar 103 hls de aceite más, aunque los bajos niveles de precios de las mercancías agrarias respecto al inventario anterior habían reducido las rentas anuales de la casa desde 280.431 rs. hasta 170.826 rs. en 1845. También se perciben los resultados de la política de compraventas, que había permitido concentrar en Monteagudo la mitad prácticamente de los ingresos familiares, y nada menos que dos tercios en el valle medio del Queiles (Monteagudo, Tulebras y Cascante). Un patrimonio

Aunque atenuada, perduró la política de concentrar las adquisiciones en Monteagudo y Tulebras.

más compacto, por tanto, en el que se advierten además otras novedades, como la recuperación de censos en varios puntos o una modificación de las pautas de inversión en viñedos y olivares.

3. Monteagudo. El estado señorial deviene coto redondo.

Cuando en 1812 se confeccionó, siguiendo las órdenes cursadas por la administración bonapartista, el primer catastro de Monteagudo, el patrimonio de José María Magallón Armendáriz alcanzaba las 283 ha., treinta y cuatro más que las que arrojaba el apeo confeccionado en 1800, ajustándose esta cifra a la extensión de los bienes libres de reciente adquisición. La mayor parte eran tierras de pan llevar: agostíos que se sembraban dos años seguidos y se dejaban descansar el tercero, barbechos que seguían un riguroso año y vez, trasañales que descansaban dos de cada tres y albares sembrados en el monte. El 29% restante, cuyo peso relativo había crecido desde el último inventario, eran viñedos y olivares que los capataces del marqués se encargaban de cultivar con las yuntas de casa y con mano de obra alquilada.

La política de compraventas que hemos analizado explica el continuado aumento del patrimonio de los Magallón (si exceptuamos el inventario de 1845 que probablemente no recoge los bienes libres). A lo largo del ochocientos la casa añadiría 51 ha. a las disfrutadas en 1800 y durante el primer tercio del siglo XX, en especial tras la favorable coyuntura de la Gran Guerra, aún sumarían otras 43 ha., con un 20 y un 14% de incremento respectivamente. Si a lo largo de esos ciento treinta años habían incorporado casi cien hectáreas a lo que ya disfrutaban en la localidad, es obvio que ello se había producido en detrimento de los propietarios forasteros o de la comunidad vecinal⁹. Ésta había seguido creciendo en número durante el XIX

⁹ En 1850, los 137 contribuyentes vecinos reunían todavía el 48,4% del capital imponible mientras que el marqués disfrutaba de otro 42,7% (frente al 49,4 y 40,2% de 1812); la erosión del patrimonio de los vecinos –más si tenemos en cuenta el aumento demográfico de la villa que alcanzaba los 909 habitantes en 1860– y la de los forasteros (86 en 1812 con el

(1192 habitantes se alcanzaban en 1887, doblando los de 1802) pero el número de propietarios se mantenía estable (250 incluyendo vecinos y forasteros en 1889 sobre los 227 de 1811), con lo que cada vez más familias de la villa se encontraban en una precaria situación que dependía del arriendo o del jornal.

CUADRO 6

Los marqueses de San Adrián lograron por tanto reforzar su dominio a nivel local, sustituyendo un poder señorial, es decir, fundamentalmente político, por un control mercantil. El marqués se aseguraba el control de la mayor parte de la oferta de tierra en alquiler y de la mayor parte de la demanda de mano de obra –para sus más de cien hectáreas de explotación directa en viñedos y olivares–, a la vez que, con sus setenta casas, otras tantas familias, o más si se alquilaban por cuartos o habitaciones, pasaban a depender del marqués para su vivienda. La naturaleza de ese nuevo poder, que permitía tejer redes de clientelas y asegurar lealtades, ya había sido expresada por el apoderado de la casa en 1799: “En este pueblo se necesita un administrador bien dotado, de mucha providad y zelo, que con su política contenga el abuso que los vezinos y gobierno hacen de la bondad de S.E.; lo que no es difícil, pues siendo los más colonos y dependiendo la subsistencia de ellos de lo que trabajen para la casa, deberá elegirse para los arriendos y emplearlos en las labores de la hacienda aquellos más adictos a los intereses de S.S^a, con lo que quedarán los restantes imposibilitados de pensar en proyectos que incomoden al Sr. Marqués, porque les faltará los medios de ejecutarlo”.¹⁰

10,4% de la renta catastral y 59 en 1850 con el 8,9% del capital imponible) es bien elocuente (AAN, cj.16190)

¹⁰ AMSA., cj. 59/1.

3.1. Tierra cedida y concedida: quiñoneros, parcelarios y enfiteutas.

Una parte sustancial del patrimonio estaba orientado a la captación de rentas tanto en especie como en metálico. Al menos esas doscientas hectáreas que a comienzos de la centuria aparecen dedicadas a cultivos herbáceos eran objeto de arrendamientos a corto plazo a cambio de una renta anual en grano. Operando en un mercado abierto, estas líneas de ingreso fundadas en una propiedad alodial encajaban por tanto en un esquema plenamente capitalista. Pero al iniciarse el ochocientos la estructura de rentas del linaje en Monteagudo era notablemente más compleja. Junto al grano ingresado por arrendamientos de tierras, que en la primera década del siglo representaba apenas el 56% del trigo ingresado en las paneras, el cargo de Monteagudo registraba también partidas heterogéneas englobables bajo la etiqueta de derechos feudales, así como otras que reportaba el arrendamiento de los monopolios señoriales, algunos censos enfiteúticos (en grano, dinero o gallinas) y hasta la devolución de la semilla prestada a los colonos.

Los tributos señoriales eran básicamente de dos tipos: los que, reducidos a trigo y cebada, se recaudaban en garba (es decir, en fascales recogidos en los propios campos), y los que, incluyendo alubias y cáñamo junto a esos dos cereales, se cobraban en grano en las eras. Los tributos en garba procedían "de las tierras arrendadas y a derechos sin renta, que son las llamadas cristianiegas y moriegas, según los derechos de octavo, sexto, quinto, cuarto y tercio, que se cobra en el Quarteo, conforme la calidad de cada tierra". Los octavos en grano los pagaban "las tierras moriegas que no deben diezmo ni primicia y en su lugar se paga este derecho al Señorío en reconocimiento del Directo Dominio de ellas, a más del censo perpetuo con que están cargadas, por estar dadas a enfiteusis".¹¹ En la hacienda privativa del marqués, estas

¹¹ AMSA (caja...). Las tierras moriegas (81 ha. en el apeo de 1607 y 95 ha. en el de 1800) llevaban el estigma de haber pertenecido a los siervos moriscos. Las llamadas cristianiegas (100 ha. en 1607 y 110 en 1800), sujetas al diezmo eclesiástico, tributaban al señor tratándose de aquéllas que se cultivaban al tercio (trasañales) o en el monte (albales):

rentas proporcionales se superponían al producto de los arrendamientos de las propiedades, de tal forma que en algunos casos el señor llegaba a cobrar tres tipos de rentas sobre una misma parcela: lo que correspondía al diezmo en las tierras moriegas, el tributo del quarteo y el alquiler de la heredad. Entre 1820 y 1823 se produjo una drástica reducción de los tributos en grano y la desaparición de los cobrados en garba, aumentándose al mismo tiempo de modo sustancial el trigo obtenido de los arrendamientos. Aunque no he encontrado documentos que lo aclaren, parece como si la vuelta del gobierno constitucional y las negras perspectivas que arrojaba sobre los derechos señoriales hubiesen inducido, con el asentimiento de los colonos (escogidos tal vez entre los adictos), la subsunción de los tributos en el precio de los alquileres de tierras.

Pero junto a esa simplificación de las rentas, las décadas centrales del XIX vieron aparecer tres nuevos renglones de cargo: los censos enfitéuticos en cuya recuperación y renovación se invirtieron no pocas energías y buenas dosis de prudencia¹², los cánones fijos perpetuos de los Prados repartidos en 1822 que comenzaron a pagarse desde 1848 y las llamadas ‘rentas eventuales’ que no eran otra cosa que terrazgos (una variedad poco comprometida de aparcería ya que el propietario solo aportaba la tierra) que se habían estipulado en los años cuarenta para poner en cultivo el monte. Tanto censos enfitéuticos como cánones perpetuos y terrazgos tendieron a

entregaban una cuarta parte de la cosecha de trigo o cebada o un sexto de los demás frutos, mientras los trasañales moriegos debían pagar, respectivamente, un tercio y un quinto. Resulta difícil separar lo que en tan confusa tributación correspondía a terrazgos (27,43 has. en el apeo de 1800) de aquellas garbas y octavos que pesaban sobre tierras cargosas.

¹² Para recuperar esos censos, que –en palabras del administrador– “están sin pagar hace lo menos 55 años”, las instrucciones del marqués eran precisas: anteponiendo “la tranquilidad a la riqueza” ordenaba renunciar al uso del comiso y de la fuerza, sin mencionar los luismos salvo para “hazer ver a los enfiteutas los derechos que podría reclamar” y reclamar las anualidades atrasadas en función de la capacidad de pago y de la resistencia a ello de los enfiteutas (AMSA, cj. 68/10).

desaparecer en las décadas de 1870 y 1880 como consecuencia de lujos o de compras y ejecuciones por parte del marqués¹³.

CUADRO 7

Al margen de las partidas citadas y del trigo que pagaba el arrendatario del molino harinero, lo sustancial de las rentas provenía de los arrendamientos de tierras a corto plazo, que podían adoptar dos modalidades: el arriendo de quiñones o el alquiler de parcelas sueltas. El quiñón, el equivalente de la clásica tenencia o manso, que garantizaba al cultivador una unidad de explotación suficiente, era percibido por el propietario como "un conjunto de tierras de varias heredades de buena, mediana y mala calidad, que se arriendan juntas para hacerlas todas redituables y que nada quede sin cultivo"¹⁴. Al comenzar el siglo, la hacienda se descomponía en veinte quiñones de dimensión variable que, arrendados a 27 sujetos, reunían 157,70 hectáreas en 346 parcelas que combinaban distintas calidades de tierra que correspondían a diferentes intensidades de cultivo. Completaban el panorama 18,79 ha. (un 10,6% del total) arrendadas por parcelas sueltas a otros sujetos. Cuarenta años más tarde se perciben no pocas variaciones. De entrada, había más tierra en el circuito de arrendamientos –doce hectáreas–, aunque bastantes menos (25,6 ha.) en el modelo de quiñones. La superficie que se alquilaba ahora parcela a parcela, en un mercado mucho más abierto y competitivo por parte de los demandantes (recuérdese el aumento demográfico), se había multiplicado por tres hasta representar el 30% del total. Pero es que además se observa una modificación tanto en la

¹³ En la década en que estas partidas alcanzaron mayor volumen, la de 1850, los censos enfitéuticos aportaban por término medio anual 13 hls. de trigo, 403 rs.vn. en metálico (incluidos luismos) y 38 gallinas, los cánones de los Prados 38 hls. de trigo y los terrazgos 23,50 hls. del mismo cereal; en suma, representaban un 8,2% de las entradas de grano. En la última década del siglo, no llegaban a sumar 6 hls.

¹⁴ AMSA, Cuentas de 1812, caja 49.

composición como en el tamaño de los quiñones: se concentran más en las tierras de calidad media en detrimento de las inferiores y superiores (van perdiendo así la función que asignaba el apunte citado), y la extensión media del quiñón se ha reducido al ampliarse el número de pequeños lotes en perjuicio de los de tamaño medio. Un último apunte es el sustancial incremento del volumen de trigo ingresado y, en consecuencia, el más que notable aumento de la renta del suelo que, en el caso de los quiñones, había crecido en un 62%. No menos significativo es que la renta media de los alquileres sueltos superase la de los arriendos por lotes afectando, como lo hacía, a una mayor proporción de tierras inferiores: la competencia entre la marabunta de pequeños arrendatarios permitía optimizar la renta del marqués, al tiempo que el mercado de quiñones le permitía apoyarse en un sólido círculo de familias, por lo general pudientes a nivel local al disponer de algunas propiedades, que tenían así razones para estar agradecidas y mantenerse leales. Estas tendencias se confirmaron y acentuaron en las décadas centrales del siglo, ya que hacia 1869-70 encontramos menos quiñones y más pequeños, más tierra arrendada individualmente y a un precio más elevado (un 14,5% más respecto a 1841-45).

También se modificaron las condiciones de los contratos de arrendamiento. En 1801 se estipulaba una duración de seis años y el pago, al plazo de la virgen de agosto, no sólo de una renta anual en trigo "bueno y limpio de dar y recibir puestos a su costa en los graneros" del marqués, sino también del "octavo de todos los frutos que cogiere en los agostíos y barbechos moriegos" y la proporción correspondiente a los trasañales moriegos y cristianiegos¹⁵. El arrendatario se comprometía además a asistir "con su persona y caballerías al quarteo, trilla y recolección siempre que se le avise... sin estipendio alguno", añadiéndose que "en la misma forma deberá ayudar

¹⁵ Que deberían obligatoriamente sembrarse "de tres en tres años cuando menos y sino lo hiciere pueda obligársele por el Sr.Marqués... a pagar la renta del que dejare de sembrar en el quarto o más años como barbecho, que es a catorce almudes por robo de tierra en cada año" (2,76 hls./ha.). Los contratos se encuentran en APN, Tudela, J.J.Zapata, 1801-02.

también a entrar el grano en los graneros y la paja en los pajares de este señorío". Se trataba, en definitiva, de un contrato un tanto confuso, que acumulaba sobre unas mismas heredades precios a pagar de diferente naturaleza y origen, y mantenía residuos de las viejas prestaciones en trabajo; no otra cosa es la asistencia del colono con sus caballerías a la trilla, recolección y transporte de las rentas sin remuneración alguna. Esos rasgos arcaicos desaparecerían a mediados de la centuria en un contrato simplificado: plazo por seis años, entrega en el granero de trigo "limpio y bueno", reserva de las hierbas para el propietario, prohibición del subarriendo y de la plantación de leñosos, mantenimiento del arbolado y las infraestructuras de riego, cultivo completo y en tiempo oportuno sin dejar rincones ni ribazos, entendiendo que se hacía a todo riesgo y que el incumplimiento de alguna de las cláusulas permitiría el desahucio por la vía administrativa con aviso previo de quince días.

3.2. Cultivadores, industriales, inversores.

Durante el primer cuarto del ochocientos lo que la contaduría ingresaba por los diversos renglones de rentas, censos o luismos en dinero o por ventas de frutos –principalmente trigo– procedentes de rentas o tributos venía a representar un 50,3% del ingreso total. El resto procedía en su mayor parte de la venta de aceite y vino o de sus subproductos, resultado de la explotación directa de un buen número de hectáreas de la hacienda (42 ha. en 1800, pero 81 ha. ya en 1812) y de la transformación a que era sometida la materia prima obtenida en viñedos y olivares. Y si esta composición de los ingresos ilustra la doble opción, rentista y empresarial, que caracterizaba a la casa, esta segunda faceta no haría sino ampliarse a lo largo de la centuria. La superficie de viñedos y olivares superaba en 1870 las 94 ha. y alcanzaba las 114 ha. en 1898; correlativamente, la venta de los frutos cosechados y transformados llegó a aportar durante el tercer cuarto del siglo el 57% del cargo, relegando a los ingresos rentistas, que no habían dejado de crecer

entretanto, a un 40%. Este avance porcentual del producto de la administración directa supone en cifras brutas el salto desde 40.850 rs.vn. por año durante el primer cuarto del siglo a 92.630 rs.vn. en el último; o lo que es lo mismo, se duplicó con creces el ingreso que aportaban olivares y viñedos explotados con mano de obra asalariada a las arcas de la casa.

Esta dimensión cultivadora de los marqueses no suponía ninguna excepción en el medio social en el que se movían. A lo largo del XIX los testimonios que hallamos apuntan hacia una combinación de estrategias rentistas e inversoras entre la clase propietaria, si bien ciertas coyunturas abonaron el abandono total o parcial del cultivo directo. Fue lo que ocurrió con muchas explotaciones vitícolas en los periodos de crisis sectorial que sobrevinieron repetidas veces a lo largo de siglo, especialmente durante su primer tercio, y es lo que algunos propietarios harían también con sus olivares cuando éstos perdieron rentabilidad a finales del Diecinueve.¹⁶

La nota que caracteriza la gestión directa de los marqueses en su hacienda de Monteagudo durante el XIX es la fidelidad a la opción aceitera adoptada desde la primera década del siglo. Fue la venta de aceite, en efecto, la que demostró un mayor dinamismo entre los renglones de cargo, pasando de ocupar un tercio del mismo durante los primeros veinticinco años hasta la mitad exacta que exhibe en el tercer cuarto de la centuria. No podía ser de otro modo si consideramos las numerosas inversiones realizadas y las cuidadosas atenciones prodigadas a las empeltreras y olivares del marqués. Buena parte de las adquisiciones de fincas verificadas durante la primera

¹⁶ Garrabou, Sagner & Sala (1993), Calatayud, Millán & Romeo (1997), Carmona Pidal (1995). Los marqueses de San Adrián abandonaron el cultivo directo del viñedo en su administración de Cascante en 1821 y no la retomaron hasta 1876. En San Adrián aprovecharon también el boom exportador para plantar y administrar el viñedo desde 1881, pero a partir de 1894 optaron por cederlo a renta durante doce años. En Corella ejerció el comiso sobre una viña en 1810 y la administró directamente hasta 1832 en que se descepo para arrendar. En Tulebras iniciaron el cultivo directo de viñedo en 1867, después de haberlo llevado en arrendamiento hasta entonces. Un análisis más detenido del cultivo directo del viñedo en Lana (1995).

década –a campesinos endeudados o a la Real Hacienda– se realizaron con la vista puesta en configurar al norte del pueblo un amplio espacio redondo acotable. Permitido ya por ley el cercamiento de fincas destinadas a esos usos, las nuevas unidades parcelarias formadas por agregación de las que ya poseía la casa y de las recientemente adquiridas se rodearían de tapias y bardales para individualizar sus usos (27.535 rs.vn. se desembolsaron en 1807-08 con ese motivo), y se plantarían con estacas o con empeltres. Una u otra alternativa implicaban la opción por prácticas de cultivo y procesos de trabajo diferentes, más intensivos en las empeltreras que en las estacadas, pero en ambos casos a plantaciones regulares, lejos ya del recurso tradicional a intercalar pies de olivo en campos o viñedos.

Las inversiones no se limitaban al cultivo de los campos sino que abordaban también la transformación del producto. La vieja almazara banal requería gastos continuos de mantenimiento y fue objeto de algunas reformas a lo largo del siglo para ampliar su capacidad. Además de moler las olivas del marqués, el trujal deshacía también las de los parroquianos a cambio de una maquila, aunque la pérdida del monopolio señorial, por un lado, y la especialización olivarera del patrimonio, por otro, redujeron ese ingreso desde los 2220 reales anuales de la primera década hasta los 376 de la de 1850, y desaparecer por completo en la última. Las propias necesidades de molturación de la casa obligaban a reservar para ella toda la capacidad del trujal. Incluso cuando en las últimas décadas del XIX la competencia de otras grasas para usos industriales y la del aceite andaluz para uso de boca, unido a algunas catastrofes coyunturales como la helada de 1887 o la plaga de negrilla, arrojaron sombras sobre el sector, la respuesta de los marqueses no fue abandonar una especialización amenazada sino, por el contrario, profundizar en la misma mediante inversiones de un calibre desconocido hasta entonces. La almazara, mejorada ya en los cincuenta, recibió importantes inversiones entre 1877 y 1883 para renovar la maquinaria (38.195 rs.vn.) y ampliar la capacidad de almacenamiento (11.975 rs.)

incluyendo la construcción de una nueva bodega de aceite (30.550 rs.). En 1886 y 1887 se volvieron a invertir otros 64.755 rs.vn. en reformas interiores y la colocación de una prensa hidráulica, y diez años más tarde se iniciaría un nuevo esfuerzo inversor para mejorar la capacidad productiva instalando nueva maquinaria (46.945 rs.vn.entre 1896 y 1900). De este modo, el capítulo de inversiones, que se había mantenido en torno al 4% del gasto total entre las décadas de 1830 y 1860, llegaba a superar ampliamente el 10% del mismo en las tres últimas décadas de la centuria¹⁷.

La especialización aceitera requería, además de inversiones puntuales, de una constante preocupación por realizar adecuadamente y a su tiempo tanto las labores ordinarias del cultivo, introduciendo nuevas técnicas (como se hace con la poda en 1838), como las correspondientes a la elaboración del aceite. La preocupación por obtener un buen producto no se vería recortada por el aumento de competencia que significó la crisis finisecular. Al contrario, la búsqueda de la calidad se vio reforzada con ello¹⁸. Aunque las estrategias seguían respondiendo a una lógica patrimonial de conjunto y la producción de aceite estaba lejos de encajar aún en un planteamiento individualizado de empresa, con lo que ello significa de atender tanto a los aspectos de producción como de comercialización, no por ello se hacía caso

¹⁷ Se incluye en esas cifras la adquisición de una prensa de husillo (12.022 rs.) en 1880 y de dos prensas hidráulicas en 1886 (13.796 rs.) y en 1896 (17.940 rs.). Por esas fechas la casa estaba realizando también ambiciosas inversiones (37.083 rs.vn.) para transformar el antiguo molino señorial de San Adrián, que contaba desde 1850 de instalaciones más modernas, en una fábrica harinera movida mediante turbina. Antes, en 1865 se habían gastado 30.547 rs.vn. en construir en Monteagudo una fábrica de aguardiente que sería explotada en régimen de arrendamiento.

¹⁸ "Aún cuando nada me hubiese advertido V.E. - escribía el administrador de Monteagudo al marqués en noviembre de 1877- respecto al modo y manera de coger la oliva sola de empeltres para el aceite superior, quitarle las hojas, palos, tierra y demás, ya estábamos en ello, haciéndola fría antes de que fermentase y pensando en preparar cantidad abundante para que no falte (...) Puede V.E. también estar tranquilo de que no entrará nadie en el trujal sino es los operarios y parroquianos cuando se estén elaborando sus cosechas" (AMSA, cj. 26/4).

omiso de las oportunidades para mejorar la salida del producto. Así hay que interpretar la repetida participación del marqués, como otros muchos propietarios similares que aprovechaban el soporte prestado por Fomento y por las Juntas Provinciales dependientes del mismo, en las exposiciones nacionales e internacionales, que le servirían de escaparates para sus aceites de calidad¹⁹.

La tenacidad con que se mantuvo la explotación directa, aún en una coyuntura depresiva tan larga como la del segundo cuarto del siglo, y la continuidad de la apuesta por la especialización aceitera –que esta familia comparte con otras muchas en ese momento– merecen una reflexión más detenida. El primer factor a considerar tiene que ver con la evolución de las relaciones de intercambio entre los principales productos agrícolas, que favoreció durante el segundo cuarto del s.XIX al aceite sobre el trigo y el vino, desencadenando procesos de reasignación de factores y recursos productivos a su favor²⁰. Además, el estado de los sistemas de transporte –en especial, los que conectaban la provincia a otras zonas productoras capaces de competir con las grasas locales– y el cordón aduanero que rodeaba al Reino hasta 1841 servían para reservar un mercado regional seguro y creciente para los productores de la Ribera. Desde el punto de vista de los procesos de producción, los altos costes iniciales del olivar, debido a las fuertes inversiones necesarias en la plantación de estacadas y empeltreras

¹⁹ Participaron los marqueses con muestras de aceite de empeltre en la Exposición Agrícola de Madrid de 1857 (medalla de bronce), en la Exposición Internacional de Londres de 1862, en la Exposición Franco-Española de Bayona (1864) a la que concurrieron con cuatro tipos de aceite, llevándose sendos diplomas y medallas de oro y plata. Todavía acudirían a la exposición celebrada en Chicago en 1893, donde declaraban disponer de unas existencias para venta de 650 dls. al precio de 100 ptas/hl.

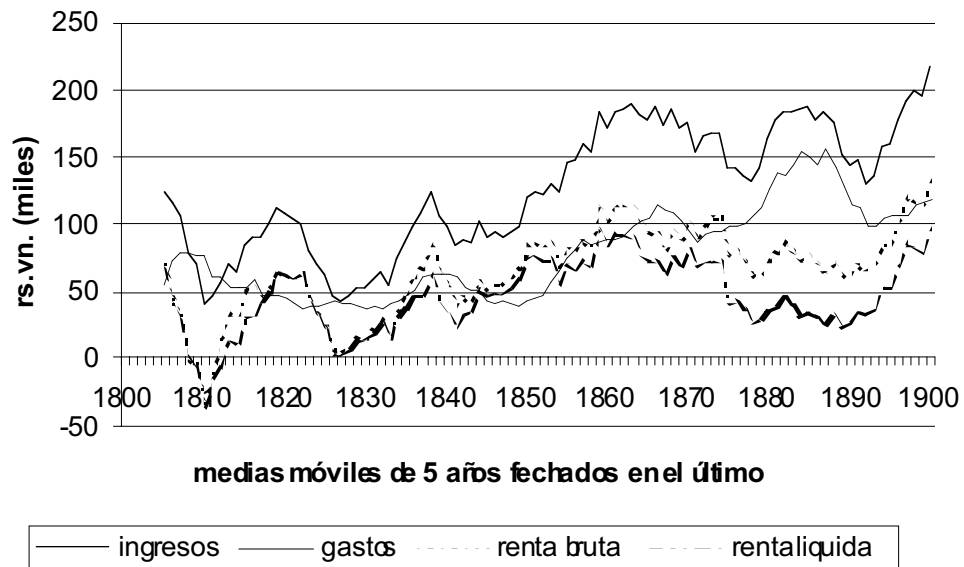
²⁰ El número de hectólitros de aceite que podían comprarse con un hectómetro de trigo descendió desde 0,171 en 1821-30 a 0,163 en 1841-50; por lo que hace al vino, un hectómetro de este producto podía adquirir en los años veinte 0,132 hls. de aceite, mientras que dos décadas después esa cantidad había bajado a 0,078 hls. (Lana, 1999) El encarecimiento relativo del aceite respecto a esos dos productos, y la consiguiente ventaja para el productor de esa grasa, queda así de manifiesto.

así como en la construcción y mobiliario del molino y bodega de aceite, lo ponían fuera del alcance de los modestos cultivadores. El acceso de éstos a los mismos sólo podía hacerse a través del cultivo promiscuo o bien por medio de arrendamientos o de otras fórmulas de cesión que debían ser, por la propia naturaleza del cultivo, a plazos muy largos. Un contrato corto de cesión ofrecía un nulo atractivo tanto para el posible demandante (producción limitada por el carácter vecero del árbol) como para el oferente (riesgo de daños y descuido de la inversión). Además, los costes laborales de este cultivo eran menos elevados que en el viñedo o los cereales y la punta estacional de la demanda de trabajo se situaba en unos meses en los que la fuerza de trabajo tenía un bajo coste de oportunidad. Puede que fueran estos rasgos los que hicieran que aún en los momentos de dificultades, cuando el coste de producción del viñedo eran rápidamente transferido a un colono mediante contratos de arrendamiento o aparcería, el olivar seguía bajo el control directo del propietario.

El gráfico 2 sintetiza lo que el siglo XIX había significado para el linaje Magallón y los efectos que la estrategia combinada que se ha descrito tuvo para los ingresos y la renta de la casa. Si durante el primer tercio del ochocientos los vaivenes del ingreso y la estabilidad del gasto (ambas partidas deficientemente reconstruidas durante este tracto temporal por la concentración de algunas ventas y de algunos pagos en la administración general situada en Tudela) determinaron, junto a otros avatares que sufrió la familia, un periodo de máximas dificultades, tras terminar la primera guerra carlista se inició un despegue perceptible tanto del ingreso bruto, resultado de la entrada en plena producción de los olivares y empeltreras, como de la renta líquida, tan sólo alterada por una fiscalidad creciente. Desde la década de 1870 se marca sin embargo una nueva coyuntura, en la cual el sostenimiento de la renta patrimonial solo será posible merced a un incremento de los gastos, fundamentalmente los de tipo salarial conectados al boom vitivinícola, si bien antes de que el siglo terminase, el alza de los

arriendos y el control del gasto salarial permitirían una nueva elevación de la renta líquida.

Figura 2.
Administración de los marqueses de San Adrián
en Monteagudo (1801-1900): ingreso final, gasto
bruto y renta.



4. La nobleza propietaria ante el nuevo orden de cosas.

Quiénes en los últimos años han abordado a través de la documentación de los propietarios particulares las clásicas cuestiones historiográficas relacionadas con la economía y sociedad rurales del s.XIX han insistido una y otra vez en la necesidad de revisar los viejos clichés. Los clásicos problemas de las supervivencias feudales, de la revolución burguesa, del atraso agrícola y su responsabilidad en el "fracaso" de la industrialización o del absentismo y las actitudes rentistas e inmovilistas cobran una nueva dimensión a la luz de estos análisis. Trabajos como los de Héran (1980), Bernal (1988), Garrabou, Saguer y Sala (1993), Garrabou, Tello y Vicedo (1993), Pérez Picazo (1991), Calatayud, Millán y Romeo (1996) (1997) (2000), Carmona Pidal (1995) o Domínguez Castro (1997), por señalar algunos, revelan una notable flexibilidad de los grandes patrimonios y una atenta disposición de sus titulares para aprovechar de la mejor manera

posible las ventajas ofrecidas por los mercados. En muchos casos el resultado de estas actitudes, muy alejadas del reproche tan frecuente del comportamiento antieconómico o no capitalista, fue la gestión directa de una porción más o menos amplia de sus tierras. Claro que, en no pocas ocasiones, los esfuerzos desplegados a mediados del XIX para llevar adelante una explotación agrícola moderna se saldaron con rotundos fracasos, tal vez por un exceso de fidelidad a recetas importadas poco acordes con la realidad física o social del medio en el que se aplicaban²¹. Otras veces, por el contrario, comprobamos la continuidad de los sistemas directos de explotación, aunque en ningún caso llegaron a imponerse como fórmula mayoritaria, ni mucho menos única, de gestión. La cesión de tierra por medio de arrendamientos, aparcerías u otras fórmulas, siguió firmemente anclado como eje de la gestión de estos patrimonios. La renta en especie continuó siendo la modalidad predominante en los contratos agrarios. Ello puede ser interpretado como un signo de arcaísmo, pero desde otra perspectiva esto era también un síntoma del interés del propietario por participar directamente en el juego del mercado, por no perder la oportunidad de valorizar el producto de su propiedad.

De ese conjunto de trabajos microanalíticos resulta también una imagen de heterogeneidad de comportamientos y situaciones que no podemos soslayar. No tenían los mismos condicionantes ni podían adoptar similares estrategias²² la alta aristocracia castellana retratada por Atienza (1987),

²¹ Garrabou, Sagner y Sala (1993: 118) relatan las experiencias del marqués de Sentmenat en el cultivo directo de cereales en la década de 1870, que no ofrecieron rendimientos acordes a la inversión efectuada y aconsejaron la vuelta al colonato poco después. Carmona Pidal (1995) cuenta también los esfuerzos realizados en la misma dirección por el marqués de Alcañices en Cadreita y Cuellar. Como este autor señala, además de las consideraciones empresariales, el gran propietario decimonónico, fuese aristócrata o burgués, se atribuyó una función social modernizadora a través de las "fincas modelo", como transmisores de los conocimientos y técnicas agrícolas más adecuados a cada región. A este respecto, vease Calatayud (1999).

²² Entendiendo por "estrategias", como lo hace Héran, un conjunto de actitudes y decisiones, conscientes o inconscientes, dotadas de coherencia espacio-temporal: "Hay estrategia a

Robledo (1985), Baz (1996) o Carmona Pidal (1995) que la nobleza regional de rango medio estudiada por Garrabou et alii (1993) (1993) (1997), Calatayud, Millán y Romeo (1996) (1997) (2000) y Pérez Picazo (1991) o que la expansiva burguesía que retratan Héran (1980), Robledo (1991) o Sabio (1998). En estos últimos faltaban a menudo, aunque no siempre, muchos de los condicionantes que afectaban a los primeros: dispersión patrimonial, complejidad burocrática, indefinición de derechos de propiedad, alto tren de gasto, endeudamiento estructural,... Pero aunque no les afectasen los riesgos más graves de todo gigantismo empresarial, no eran menores las necesidades de lograr estructuras de gestión eficientes y de seleccionar (y supervisar) personal adecuado a funciones tan diversas como las requeridas. Conseguir “ un administrador bien dotado, de mucha providad y zelo” no era siempre tarea fácil, como comprobaría J.M.Magallón Armendáriz en su azarosa vida. El margen de maniobra de que los agentes locales gozaban, aunque no fuese muy amplio, podía ser utilizado para parasitar al propietario, aunque más a menudo los supuestos desfalcos respondían a problemas de competencia profesional.²³

Para Monteagudo halló Magallón un eficaz administrador en la persona de Antonio López de Goicoechea, comerciante con casa abierta en Tudela, que

partir del momento en que el jugador, en lugar de tomar una decisión a cada jugada, anticipa la jugada venidera (coherencia en el tiempo), las reparte según una regla (coherencia en el espacio) y sigue, por consiguiente, una línea de conducta. ¿Que más da que la siga con plena conciencia o no?: lo esencial es la coherencia" (Héran, 1980: 80).

²³ El cese o abandono en la administración general del marquesado por parte de Martín de Irurtia y Sala en 1800 y de Juan José Zapata en 1822 (hidalgos y miembros ambos del patriciado urbano de Tudela), fueron seguidos por reclamaciones de cantidades más o menos importantes contra ellos por parte de los contadores. Más serio fue el problema con Antonio Moraza, ascendido en 1823 de simple escribiente a administrador general y recusado en 1826. Revisadas las cuentas en profundidad, se le reclamaron 65.995 rs.vn., que, entre contestaciones y nuevas impugnaciones, acabaron convirtiéndose en un dictamen de 1829 realizado por dos contadores nombrados al efecto en un saldo contra Moraza de 23.750 rs.vn. y un alcance a su favor de 22.435 rs.vn. Entretanto, el agente había fallecido "sin dejar bienes". (AMSA, caja 44).

por su prudencia en la resolución de los litigios con la villa y su pericia en dirigir la política de inversiones en ese término, fue designado en 1826 administrador general de la Casa, prolongándose esta relación por espacio de tres generaciones hasta 1875. Reclutados entre la burguesía local o comarcal, los agentes del marqués –se tratase de administradores de fincas o de simples recaudadores a comisión– garantizaban, bajo la atenta mirada del propietario, un correcto desenvolvimiento del patrimonio, negociando contratos, defendiendo derechos, cobrando rentas y deudas, decidiendo prácticas de cultivo y operando en los mercados, aunque tuviesen que asumir en ocasiones severas restricciones²⁴. Sobre ellos descansó la estrategia que durante el primer tercio del XIX permitió fortalecer estructuralmente el patrimonio a pesar de las difíciles circunstancias que envolvieron al mismo y a sus titulares.

Y es que por difícil que fuera la situación para la casa, fruto de la caída de ingresos provocada por la contestación social a su dominio o por la evolución de los mercados, y de un endeudamiento más o menos sostenible, el horizonte estratégico trazado a comienzos de la centuria por Magallón Armendariz y sus consejeros no se perdió de vista, como lo revela la atenta vigilancia del patrimonio a desamortizar de las monjas de Tulebras, las subrogaciones de bienes vinculados efectuadas en Monteagudo, las inversiones no interrumpidas en las empeltrerías o las negociaciones y acuerdos establecidos con campesinos y enfiteutas de esa localidad para recuperar o transformar censos y derechos señoriales trasnochados. Que duda cabe que estos esfuerzos rindieron sus frutos durante la etapa siguiente. Los Magallón Campuzano pudieron comprobar como el cambio de coyuntura les alcanzaba bien situados con un patrimonio compacto y con

²⁴ “Cuando los apuros de mi Casa son tan claros y manifiestos y su dueño por esta causa tiene que vivir con su familia en la mayor estrechez atendida su clase y categoría –escribía en 1843 Magallón a López-, justo y necesario es que los dependientes se hagan aquellas prudentes economías que sean susceptibles”. Y le reducía a continuación el sueldo anual de diez a ocho mil reales (AMSA, caja 17).

unos mercados de factores en los que podían operar con ventaja. Una vez asentado el nuevo sistema de relaciones basados en la propiedad y el mercado, el marqués de San Adrián desplegó su doble condición de rentista-comercializador de trigo y de productor-fabricante de aceite, una doble línea de especialización ajustada a unos mercados cuya frontera se expandía aunque aún con un ritmo moderado. Resulta tentador postular que en el caso de este patrimonio la segunda de esas vertientes pudo llegar a subordinar a la primera. Así, las nuevas pautas adoptadas en la política de arrendamientos, con el abandono parcial del sistema de quiñones y una oferta atomizada, pudieron venir inducidas por la conveniencia de garantizar la reproducción de una abundante mano de obra que resultaba imprescindible estacionalmente en los olivares y viñedos, sin que ello dependiese en exclusiva de los salarios pagados. Durante el tercer cuarto del ochocientos las inversiones en las cuidadas empeltrerías y en la almazara caminaron parejas al incremento del rendimiento patrimonial y los propietarios se encargarían de promocionar sus productos en los foros públicos que se les brindaban. La limitada participación en el cultivo de cereales, ceñida a la alimentación de las bestias de labor, no alentaba la modernización de las técnicas de cultivo del ciclo herbáceo, pero no dejó de cumplir el papel de transmisor de los conocimientos agronómicos a las clases campesinas que los propietarios decimonónicos se atribuían.

Referencias bibliográficas:

ARAGÓN MATEOS, Antonio (2000): El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. Lleida: Milenio.

ASTIGARRAGA, Jesús (Ed.) (1996): Ilustración y economía en Navarra (1770-1793). El pensamiento económico de José María Magallón y Francisco Javier de Argaiz. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza.

ATIENZA, Ignacio (1987): Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX. Madrid: Siglo XXI.

- BAZ VICENTE, M^a Jesús (1996): Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia (siglos XVI-XX): La Casa de Alba. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BERNAL, Antonio Miguel (1988): Economía e historia de los latifundios. Madrid: Espasa/Instituto de España.
- CALATAYUD GINER, Salvador (1999): "Difusión agronómica y protagonismo de las élites en los orígenes de la agricultura contemporánea: Valencia, 1840-60", Historia Agraria, 17, pp.99-127.
- CALATAYUD, S., J. MILLÁN & M.C.ROMEO (1996): "La noblesa propietària en la societat valenciana del segle XIX: el comte de Ripalda i la gestió del seu patrimoni", Recerques, 33, pp. 79-101.
- CALATAYUD, S., J. MILLÁN & M.C.ROMEO (1997): "El ideal del propietario agrícola y la estabilidad de la sociedad de clases. Discurso y gestión en la nobleza valenciana del siglo XIX", VIII Congreso de Historia Agraria. Preactas. Salamanca, Universidad de Salamanca/SEHA, pp.335-348.
- CALATAYUD, S., J. MILLÁN & M.C.ROMEO (2000): "El rentismo nobiliario en la agricultura valenciana en el siglo XIX", Revista de Historia Económica, año XVIII/1, pp.79-107.
- CARMONA PIDAL, Juan (1995): "Las estrategias económicas de la vieja aristocracia española y el cambio agrario en el siglo XIX", Revista de Historia Económica, año XIII, n° 1, pp.63-88.
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio (1995): Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII. Madrid: Siglo XXI.
- DOMÍNGUEZ CASTRO (1997): "La explotación directa como forma de gestión patrimonial en las tierras vitícolas galaicas en los siglos XIX y XX", VIII Congreso de Historia Agraria. Preactas. Salamanca, Universidad de Salamanca/SEHA, pp.349-362.
- GARCÍA SANZ, Angel (1991): "Renta territorial y patrimonio de una casa nobiliaria en la Castilla del siglo XIX: los marqueses de Lozoya, 1808-1896", en P. SAAVEDRA y R. VILLARES, Eds.: Señores y campesinos en la península ibérica, siglos XVIII-XX. 1. "Os señores da terra". Barcelona: Crítica, pp. 173-200.
- GARRABOU, R., E.SAGUER & P.SALA (1993): "Formas de gestión y evolución de la renta a partir del análisis de contabilidades agrarias: los patrimonios del Marqués de Sentmenat en el Vallés y Urgell (1820-1917)", Noticiero de Historia Agraria, n° 5, pp. 97-126.
- GARRABOU, R., E.TELLO & E. VICEDO (1993): "De rentistas a propietarios: la gestión de patrimonios nobiliarios en el último ciclo de la renta feudal en Cataluña (1720-1840)", en E. SARASA & E.SERRANO, Eds.: Señorío y feudalismo en la Península Ibérica. Zaragoza, I.Fernando el Católico, vol.II, pp.567-604.

GARRABOU, R. & J. PLANAS MARESMA (1997): "La aparcería y la gestión de la gran propiedad territorial en la Cataluña contemporánea", VIII Congreso de Historia Agraria. Preactas. Salamanca, Universidad de Salamanca/SEHA, pp.379-402.

HÉRAN, François (1980): Tierra y parentesco en el campo sevillano: La revolución agrícola del siglo XIX. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

LANA BERASAIN, José Miguel (1995): "Trabajo, técnica y mercado en la viticultura navarra: los viñedos del Marqués de San Adrián en Monteagudo durante el siglo XIX", Noticiario de Historia Agraria, nº 10, pp.135-163.

LANA BERASAIN, J.M. (1999), Estadísticas Históricas de Navarra. El sector agrario navarro (1785-1935). Cultivo, ganadería, propiedad y mercados, Pamplona, Gobierno de Navarra.

PÉREZ ARCHE, M^a Rosario (1993): "El nacimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tudela", Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela, nº 5, pp.5-13.

PEREZ PICAZO, M^a Teresa (1991): "Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada. (Circa 1800-1902)", Agricultura y Sociedad, nº 61, pp. 39-96.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (1985): "Desamortización y Hacienda pública en algunos inventarios de grandes terratenientes", en A.GARCIA SANZ y R.GARRABOU, Eds.: Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850). Barcelona: Crítica, pp.395-432.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (1991): "El ascenso de una burguesía agraria: los "granjeros". Salamanca, 1780-1840", en P. SAAVEDRA y R. VILLARES, Eds.: Señores y campesinos en la península ibérica, siglos XVIII-XX. I. "Os señores da terra". Barcelona: Crítica, pp. 218-238.

RUÍZ TORRES (1986): "La fi de la noblesa feudal al País Valencià", en Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial al Països Catalans. Barcelona: Crítica, pp.166-185.

SABIO ALCUTÉN, Alberto (1998): "El capitalismo agrario a través de la randa en una agricultura orgánica. Les estrategias d'un ministre a finals del segle XIX a l'Aragó", Recerques, 37, pp.57-80.

SOLA LASHERAS (1998): "José María Magallón Mencos, VI marqués de San Adrián (1735-1799)", Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela, nº 9, pp. 131-156.

USUNARIZ GARAYOA, Jesús M^a (1997): Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna. Entre la solvencia y la crisis económica. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.

YANGUAS y MIRANDA, José (2000): Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra. Pamplona: Gobierno de Navarra, 3 vols.

Cuadro 1. Valuación de los bienes de don Juan Fermín de Beaumont-Navarra en Monteagudo y Cascante, 1607.

	Monteagudo		Cascante*		Total		
	has.	duc.	has.	duc.	has.	%	duc.
<u>%</u>							
Agostíos		51,93	25.300	25,61	9.470	77,54	18,1
34.770	31,8						
Barbechos	128,57	24.860	54,40	11.420	182,97	42,7	36.280
33,2							
Viñedos	9,43	2.100	4,40	1.150	40,61	9,5	3.250
3,0							
Huertos	0	0	3,32	2.280	3,32	0,8	2.280
2,1							
Sotos	6,29	700	0,18	70	6,47	1,5	770
0,7							
Prados y yermos	44,92	5.000	2,43	27	47,35	11,1	5.027
4,6							
Bienes rústicos	241,14	57.960	90,34	24.417	358,26	83,7	82.377
75,5							
Bienes urbanos	-	17.350	-	3.600	-	-	20.950
19,2							
<u>Bienes a censo</u>	<u>12,67</u>	<u>1.825</u>	<u>56,98</u>	<u>4.000</u>	<u>69,65</u>	<u>16,3</u>	<u>5.825</u>
5,3							
<u>Valor Total</u>	<u>253,81</u>	<u>77.135</u>	<u>147,32</u>	<u>32.017</u>	<u>427,91</u>	<u>100</u>	<u>109.152</u>
100							

*.- No se incluye la valuación de los bienes rústicos (9,97 ha. y 4350 ducados) y urbanos (1400 ducs.) de su madre, Bernardina del Río y Mendoza, en Cascante.

Datos en hectáreas y en ducados

Fuentes: AGN, Comptos, Papeles sueltos, Valuaciones de bienes de 1607.

Cuadro 2: Ingresos medios anuales de José M^a Magallón y Mencos, VI marqués de San Adrián, durante el quinquenio 1794-1798.

Admón.	rentas	censos	producción		Rentas en dinero			censos	Ingresos	
	trigo	trigo	vino	aceite	tierras	casas	hierbas			dinero
<u>%</u>										
Monteagudo	589,76	0	258,94	44,53	0	240	3052	0	105.547	
37,6										
Tudela	318,71	0	31,25	38,85	5126	4798	745	0	63.951	
22,8										
Los Arcos	121,37	0	279,48	2,72	2854	0	0	0	30.748	
11,0										
Cascante	294,36	5,40	0	0	4132	0	0	0	30.702	
11,0										
San Adrián	209,68	0	0	0	4077	0	0	0	26.259	
9,4										
Corella	0	126,01	0	0	331	0	0	271	12.563	
4,5										
Cintruénigo	0	55,53	0	0	0	0	0	0	4.962	
1,8										
Peralta	46,06	0	0	0	0	779	0	113	4.927	
1,8										
Olite	9,35	0	0	0	0	0	0	0	771	
0,3										
<u>Total</u>		<u>1589,29</u>	<u>186,94</u>	<u>569,67</u>	<u>86,10</u>	<u>16520</u>	<u>5818</u>	<u>3797</u>	<u>385</u>	<u>280.431</u>
100										

Medida hls. hls. hls. hls. rs.vn. rs.vn. rs.vn. rs.vn. rs.vn.
 Redondeados decimales
 Fuente: A.M.S.A., Indiferentes, nº 2, lg.3.

Cuadro 3. Compraventas de bienes rústicos y urbanos de los marqueses de San Adrián durante el siglo XIX. Datos por localidades en miles de reales vellón.

	1801-1830		1831-1850		1851-1880		1881-1900		Total	
COMPRAS	R.	U.	R.	U.	R.	U.	R.	U.	R.	%
<u>U.</u>										
Cascante	0	0	0	0	12,09	6,97	0,40	0	12,49	1,6
6,97										
Cintruénigo	0	0	1,40	0	0	0	0,64	0	2,04	0,3
0										
Ezcay	0	0	0	0	4,48	0	0	0	4,48	0,6
0										
Los Arcos	0	0	0	0	0	0	8,84	0	8,84	1,1
0										
Monteagudo	206,76	29,77	19,53	66,62	19,23	37,71	28,45	4,81	273,97	34,4
138,91										
San Adrián	0	0	0	0	12,73	0,10	0,23	57,57	12,96	1,6
57,67										
Tudela	0	42,07	0	3,74	94,61	6,28	1,92	0	96,53	12,1
52,09										
<u>Tulebras</u>		14,96	0	324,15	121,15	0,60	0	45,52	4,00	385,23
48,4	125,15									
<u>Total</u>	221,72	71,84	345,08	191,51	143,73	51,06	86,00	66,38	796,54	100
380,79										
VENTAS										
Ablitas	0	0	0	0	1,28	0	0	0	1,28	0,2
0										
Arguedas	0	0	48,00	0	0	0	0	0	48,00	6,1
0										
Buñuel	0	0	0	0	34,50	0	0	0	34,50	4,4
0										
Cascante	3,60	0	237,90	8,50	0,40	0	1,92	0	243,82	31,0
8,50										
Corella	0	0	23,40	0	2,86	0,80	0	0	26,26	3,3
0,80										
Fontellas	0	0	0	0	0,66	0	0	0	0,66	0,1
0										
Fustiñana	0	0	0	0	0	0	8,96	0	8,96	1,1
0										
Los Arcos	75,00	0	0,14	0,96	0	0	0,86	0	76,00	9,7
0,96										
Monteagudo	1,49	4,50	0	7,48	17,64	6,68	0	0	19,13	2,4
18,66										
Murchante	69,16	0	0	0	0	0	0	0	69,16	8,8
0										
Olite	21,08	0	0	0	0	0	0	0	21,08	2,7
0										
Peralta	0	0	1,57	0	2,97	0	0	0	4,54	0,6
0										
Ribaforada	0	0	20,00	0	0	0	0	0	20,00	2,5
0										
San Adrián	0	0	0	0	2,97	1,28	0	0	2,97	0,4
1,28										
Tudela	181,10	57,80	18,54	18,72	0	0	0	7,00	199,64	25,4
83,52										

Tulebras	9,10	0	0	0	0,11	0	0,70	0	9,91
	1,3	0							
Total	360,53	62,30	349,55	35,66	63,39	8,76	12,44	7,00	785,91
	113,72								

Datos en miles de reales vellón.

Fuente: Cuadernos de compras y ventas de patrimonio, A.M.S.A., caja 36,f.9; e Indiferentes, t.2,c.2.

Cuadro 4. Operaciones de compraventa de los marqueses de San Adrián durante el siglo XIX según el origen social de vendedores y compradores.

	COMPRAS				VENTAS			
	rústica	%	urbana	Total	%	rústica	%	urbana
<u>Total</u>	<u>%</u>							
Campesinos	85,03	10,7	77,72	162,75	13,9	133,79	17,0	59,42
	193,21	21,5						
Nobleza	0	0	35,86	35,86	3,0	75,66	9,6	0
	75,66	8,4						
Hacendados	137,30	17,2	126,93	264,23	22,5	361,09	45,9	53,10
	414,19	46,0						
Clero	560,59	70,2	133,55	694,14	59,2	187,97	23,9	0
	187,97	20,9						
Municipios	15,43	1,9	0,70	16,13	1,4	27,47	3,5	1,20
	28,67	3,2						
Total	798,35	100	374,76	1173,11	100	785,98	100	113,72
	899,70	100						

Datos en miles de reales de vellón.

Fuente: Cuadernos de compras y ventas de patrimonio, A.M.S.A., caja 36,f.9; e Indiferentes, t.2,c.2.

Cuadro 5: Ingresos medios anuales de la casa del marqués de San Adrián a la muerte de José M^a Magallón Armendáriz en 1845.

Administración	rentas		censos		producción		rentas		censos		Ingresos	
	trigo	trigo	trigo	trigo	vino	aceite	dinero	enfitau.	consig.	consig.	Totales	%
Monteagudo	738,41	14,91	294,25	98,40	10,040	476	203	83.275	48,7			
Tudela	155,49	15,19	0	49,20	3443	0	0	25.532	15,0			
Tulebras	140,09	0	0	39,36	2794	0	0	20.872	12,2			
Cascante	170,75	16,67	0	0	865	808	0	9.034	5,3			
Los Arcos	45,57	0	141,24	1,97	1792	0	0	8.573	5,0			
Aoiz	51,20	5,63	0	0	1296	0	2329	7.341	4,3			
San Adrián	126,59	0	0	0	0	0	0	6.570	3,8			
Corella	2,81	103,46	0	0	0	75	0	4.796	2,8			
Cintruénigo	0	52,60	0	0	0	0	0	2.655	1,6			
Peralta	45,01	0	0	0	0	0	0	2.178	1,3			
Total	1475,92	208,46	435,49	188,93	20.230	1359	2532	170.826	100			
Medida:	hls.	hls.	hls.	hls.	rs.vn.	rs.vn.	rs.vn.	rs.vn.				

Nota: C.per= censos perpetuos; C.gr.= censos de gracia. Redondeados decimales.

Datos del quinquenio anterior.

Fuente: A.M.S.A., Indiferentes, n^o2, lg.3.

Cuadro 6: Superficie en propiedad de los marqueses de San Adrián en Monteagudo y orientación productiva, 1607-1932.

	Herbáceos		Viñedo		Olivar		Total	
	Has.	%	Has.	%	Has.	%	Has.	%
<u>índices</u>								
1607	180,50	74,9	9,43	3,9	0	0	241,14	100
	96,8							
1800 (vínculos)	196,46	82,4	22,15	9,3	19,81	8,3	238,42	100
1800 (libres)	10,77	100	0	0	0	0	10,77	100

1800	207,23	83,2	22,15	8,9	19,81	8,0	249,19	100
100								
1811 (vínculos)	172,23	69,8	21,74	8,8	52,94	21,4	246,91	100
1811 (libres)	29,75	82,9	5,16	14,4	0,99	2,7	35,90	100
1811	201,98	71,4	26,90	9,5	53,93	19,1	282,81	100
113,5								
1845	194,05	74,2	24,78	9,5	42,70	16,3	261,53	100
104,9								
1869	195,96	67,5	24,52	8,5	69,74	24,0	290,22	100
116,5								
1891	193,83	64,9	28,67	9,6	76,16	25,5	298,66	100
119,8								
1898	186,05	62,0	37,24	12,4	76,86	25,6	300,15	100
120,4								
1912	209,82	69,1	19,83	6,5	73,98	24,4	303,63	100
121,8								
1917	201,69	66,2	27,32	9,0	75,72	24,8	304,73	100
122,3								
1932	203,40	59,2	64,10	18,7	75,74	22,1	343,24	100
137,7								

Fuentes: 1607 (AGN, Comptos,...) ;1800 (A.P.N, Tudela, J.J.Zapata, 180, 1800:1); 1811 (A.P.N., Cascante, V.Urbasos, 43, 1812: 41); 1845, 1869 y 1935 (A.M.S.A.); 1891, 1898 y 1912 (A.A.N., Catastro, libro 109); 1917 (A.M.Tudela, Juzgado de 1ª Instancia, Civil, 1917, nº 18, caja 1); 1932 (AAN, cj.16445).

Cuadro 7. Estructura de los arrendamientos de tierras labrantías en la hacienda de los marqueses de San Adrián en Monteagudo (1801/1845).

a) 1801-02

	lotes nº	1ª ha.	2ª ha.	3ª ha.	total ha.	trigo hls.	renta hls/ha.
de 10 a 13 has.	4	8,82	22,18	15,90	46,90	96,34	2,05
de 7 a 10 has.	6	12,39	23,00	15,32	50,71	119,40	2,35
de 5 a 7 has.	8	10,96	29,30	11,28	51,54	122,54	2,38
de 3 a 5 has.	2	1,74	4,26	2,55	8,55	21,52	2,52
total quiñones	20	33,91	78,74	45,05	157,70	359,80	2,28
parcelas sueltas		3,86	14,93	0	18,79	-	-
Total		37,77	93,67	45,05	176,49	-	-

b) 1841-45

	lotes nº	1ª has.	2ª has.	3ª has.	total has.	trigo hls.	renta hls/ha.
de 10 a 13 has.	3	7,23	16,62	9,88	33,73	115,76	3,43
de 7 a 10 has.	6	9,36	31,42	12,76	53,58	190,30	3,55
de 5 a 7 has.	4	4,65	14,30	4,10	23,06	94,86	4,11
de 3 a 5 has.	5	4,24	15,10	2,43	21,77	86,82	3,99
total quiñones	18	25,49	77,47	29,19	132,14	487,74	3,69
parcelas sueltas	-	8,77	31,55	16,35	56,67	215,55	3,80
Total	-	34,26	109,02	45,54	188,81	703,29	3,72

b) 1870

	lotes nº	1ª has.	2ª has.	3ª has.	total has.	trigo hls.	renta hls/ha.
de 5 a 7 has.	5	2,86	11,41	14,22	28,49	98,03	3,44
de 3 a 5 has.	9	5,17	20,56	7,40	33,13	146,14	4,41
total quiñones	14	8,03	31,97	21,62	61,62	244,17	3,96
parcelas sueltas	-	25,85	77,39	16,96	120,21	529,55	4,40
sin arrendatario	-	0,89	1,17	3,14	5,19	0	-
Total	112	34,77	110,53	41,72	187,02	773,72	4,26

Datos en hectáreas.

Fuente: APN, Tudela, J.J.Zapata, 1801; AMSA. Para 1870 se han cruzado los datos del inventario de la hacienda con las rentas que detallan los cuadernos de cuentas de ese año.

